

CONSTANCIA: El anterior expediente se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, el 5 de agosto del 2021. Sírvasse proveer. Armenia Q, noviembre 8 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., noviembre ocho del dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud que antecede presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, como también por la demandada y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso **Ejecutivo** promovido por el **BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"** en contra de la señora **MARÍA INÉS VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ** por pago total de la obligación demandada y las costas. Los gastos pendientes de pago quedan a cargo de la parte demandada, de conformidad con lo consignado en la solicitud de terminación del proceso. No hay lugar a condena en costas.

2.-ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, con la advertencia que las mismas quedan a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal en Oralidad de Armenia Q, para el proceso **Ejecutivo** promovido por **CORPBANCA COLOMBIA S.A** en contra de la señora **MARIA INÉS VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ**, radicado bajo el No. 2019-559, en virtud al embargo de remanentes vigente. Líbrense los oficios respectivos.

3.-ORDENAR la conversión de los depósitos judiciales existentes en la cuenta del despacho, para el proceso y Juzgado referenciados en el numeral anterior.

4.-DISPONER el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

5.-ORDENAR el archivo del expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 9 de noviembre de 2021. No. 193.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Código de verificación: **cb64773a18ecdd13f0060dd3027a2dfd0cead346f547eabf73d32994c228ccd9**

Documento generado en 05/11/2021 01:52:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>